



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 204-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 23 MAYO 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 232-2016-MINEDU de fecha 09 de mayo de 2016, a través del cual se resuelve disponer que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, entre otros, constituya un Grupo de Trabajo encargado de la coordinación y elaboración de los informes que servirán de insumo para la elaboración del informe sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 - 2016 del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos al parlamento Andino, para el periodo 2016-2021.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose generar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo.

Que, el artículo 5° de los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo por el periodo 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM establece que las entidades públicas del Poder Ejecutivo constituirán formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas, emitidas por la Contraloría General de la República. Asimismo, el artículo 6° de los referidos Lineamientos señala que cada Ministerio mediante Resolución Ministerial, constituirá un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que tiene por objeto la elaboración de un informe sectorial para la transferencia de gobierno.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG establece que el Ministro, en su calidad de autoridad saliente y los titulares de las entidades adscritas al



Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional. Asimismo, el numeral 6.1 de la indicada Directiva precisa que el Grupo de Trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 173-2016-MINEDU se constituyó en el Ministerio de Educación, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 - 2016 y de la coordinación y seguimiento de los avances de la elaboración de los informes de transferencia de gobierno, correspondientes a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Educación.

Que, por otro lado mediante la Resolución Ministerial N° 232-2016-MINEDU se resuelve disponer que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, entre otros, constituya un Grupo de Trabajo encargado de la coordinación y elaboración de los informes que servirán de insumo para la elaboración del informe sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 - 2016 del Ministerio de Educación.

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir en el PRONIED el Grupo de Trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 232-2016-MINEDU; lo cual es concordante con la normativa de la Contraloría General de la República señalada en los considerandos precedentes.

Que, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU; el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, y; la Resolución Ministerial N° 232-2016-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la coordinación y elaboración de los informes que servirán de insumo para la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 - 2016 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo señalado en el artículo precedente tiene las siguientes funciones:

- Gestionar ante las diversas unidades orgánicas del PRONIED la obtención de la información necesaria para la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 - 2016 del Ministerio de Educación.
- Recopilar los informes de las diversas unidades orgánicas del PRONIED a ser remitida al Grupo de Trabajo del Ministerio de Educación.
- Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del PRONIED, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 204-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 23 MAYO 2016

- para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.
- d) Remitir a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo constituido por Resolución Ministerial N° 173-2016-MINEDU la información establecida por ley para la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 - 2016 del Ministerio de Educación.
- e) Otras que encargue el Director Ejecutivo del PRONIED.

ARTÍCULO 3°.- El Grupo de Trabajo estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
- El Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
- El Jefe de la Unidad Mantenimiento
- Un representante de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°.- El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de 48 horas de emitida la presente y desarrollará sus funciones tomando en consideración los plazos límites establecidos por ley.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que todas las unidades orgánicas del PRONIED faciliten toda la información necesaria y requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo realizado mediante la Resolución Ministerial N° 232-2016-MINEDU.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO 7°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

